Villa Paranacito, 28 de Mayo de 2014.-Ordenanza № 15/2014 HCD-MVP.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Marcelo Rodath mediante nota de fecha 30 de septiembre de 2013, ingresada bajo el Nº 131594 del Registro de Mesa de Entradas Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la posibilidad de acceder a la compra de un terreno de propiedad de este municipio, de una superficie aproximada de 702 m², situado a la margen Sur del Arroyo Sagastume Grande, contiguo al predio del Hogar de la Tercera Edad "Los Abuelos",.-

Que el Sr. Marcelo Rodath se encuentra haciendo uso del citado predio desde el 19 de agosto del año 1999, en donde la entonces Junta de Fomento le otorgara el mismo en carácter de préstamo de uso y ocupación temporario con el fin de instalar allí un taller mecánico.-

Que atento al tiempo transcurrido el peticionante se ve en la necesidad de mejorar la seguridad de los vehículos, bienes y herramientas que se encuentran depositados en dicho predio, mediante la construcción de un galpón y el cerramiento perímetral del terreno.-

Que el Sr. Marcelo Rodath propone cancelar el valor del terreno, según acuerdo de precios de ambas partes, con trabajos de movimiento de tierra a realizarse con maquinaria de su propiedad en predios aledaños al Barrio 13 Viviendas IAPV Aº Sagastume Grande, consistentes en acopio de tierra para rellenos y endicamiento.-

Que evaluado el tema por ambos órganos (Deliberativo y Ejecutivo), se considera conveniente acceder a la propuesta del Sr. Rodath, dado que con ello se posibilitaria la recuperación de aproximadamente 10 hectáreas en el sector antes indicado, las cuales actualmente por su condición de terrenos anegadizos y esteros, son improductivas a todo propósitos.-

Que el endicamiento de las parcelas que circundan este sector significaría un importante beneficio para las 31 viviendas que quedarían comprendidas dentro de dicho perímetro, dado que las mismas no sufrirían más el azote de las permanentes sudestadas, posibilitando además atender y dar solución a un reclamo que data de muchos años, como lo es el saneamiento de los afluentes cloacales, obras ésta que se ha venido postergando a raíz de las malas condiciones del terreno- (el que, en las condiciones actuales no permite el ingreso de maquinaria a fin de realizar la obra de infraestructura necesaria).-

Además, la recuperación de estas tierras permitiría llevar a cabo en dicho sector el asentamiento de nuevos núcleos habitacionales y/o destinarlas a emprendimientos productivos. Todo esto redunda siempre en beneficio de la comunidad.-

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este municipio se ha elaborado el proyecto de endicamiento y cálculo de metros cúbicos de tierra a mover para la concreción de la obra en cuestión; resultando de ello la cantidad de 24.000 m³ de tierra para endicamiento –con un dique perimetral de 960 metros lineales y 2.941 m³ para acopio de material, éste último será destinado al alteo y mejorado de las distintas arterias de nuestro pueblo.-

Que habiendo sido considerado dicho tema por la Comisión Plenaria del Honorable Concejo Deliberante, ésta emite el despacho pertinente, el que tratado en Sesión del día 08/05/2014, en la cual tomó participación el Sr. Marcelo Rodath, se decide: "Atento a lo antes expuesto, el tema vuelve a comisión, quedando a la espera de una respuesta de parte del Sr. Marcelo respecto a que si acepta realizar la obra de movimiento de tierra- en la cantidad de metros cúbicos según el proyecto antes mencionado, a cambio de la cesión del terreno".-

Que el Sr. Marcelo Rodath, mediante nota de fecha 21/05/2014, ingresada bajo el № 140966 del Registro de Mesa de Entradas Municipal, expresó: "Por medio de la presente ratifico lo conversado con el Secretario de Obras Públicas, Sr. Luis Pinsolle, en relación a la realización de la obra de endicamiento y acopio de tierra en el sector aledaño al barrio 13 Viviendas IAPV Aº Sagastume Grande, efectuando la misma con maquinaria de mi propiedad y en la cantidad de metros cúbicos de tierra a mover según el proyecto elaborado por ese municipio; a cambio de la cesión a mi favor del predio que actualmente ocupo, de una superficie aproximada de 700 m². Para la culminación de los trabajos, en virtud al clima que se presenta en esta época —lluvias y sudestadas frecuentes-, solicito un plazo de 90 días".-

Que, tratado el tema en Sesión del día 28/05/2014 y atento a los antecedentes antes indicados, el mismo tiene resolución favorable por parte de los integrantes del H. Concejo.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a favor del Sr. RODATH, Alfredo Marcelo, DNI. Nº 17.928.868, con domicilio en Arroyo Sagastume Grande, una fracción de terreno de una superficie aproximada de 702 m² o lo que en más o en menos resulte de la mensura a practicarse oportunamente, situada a la margen Sur del Arroyo Sagastume Grande, contiguo al predio del Hogar de la Tercera Edad "Los Abuelos", comprendida dicha superficie por Plano Nº113.179, Partida Nº33.486.-

ARTICULO 29: La autorización establecida en el Artículo 19 de la presente se efectúa a cambio de recibir como contraprestación, por parte del Sr. Alfredo Marcelo Rodath, la realización de trabajos de movimiento de tierra a realizarse con maquinaria de su propiedad en predios aledaños al Barrio 13 Viviendas IAPV A9 Sagastume Grande, consistentes en acopio de tierra para relleno y endicamiento, de acuerdo al proyecto elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este municipio, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo (I), estableciéndose un plazo de 90 días corridos para la ejecución de la obra, a partir de la fecha de iniciación de los trabajos; pudiendo dicho plazo prorrogarse con acuerdo de las partes si existieran causas que así lo justifiquen.-

ARTICULO 3º: Determinase que lo establecido en el Artículo 1º de la presente será operable, una vez realizados íntegramente los trabajos comprometidos por el Sr. Marcelo Rodath, previa constatación por parte de la administración municipal.-

ARTICULO 4º: Determinase que una vez cumplimentado lo establecido en los Art. 1º, 2, y 3º de la presente, los gastos que irrogue la transferencia de dominio a favor del Sr. RODATH, Alfredo Marcelo, correrán por su exclusiva cuenta y orden.-

ARTICULO 5º: Remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 6º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 7º: Registrese, comuniquese y oportunamente archivese.-

PRESIDENTE DE SENANTE HONORABLE DE VILLA PARANACITO

Lusson

VOEMESEENTE PRIMERO HONORABLE CONCEMO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARAMACITO

OLGÁ E. ROLDAN CONCEJAL HONORABLE CONCEJA DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

isiga e Rolchen

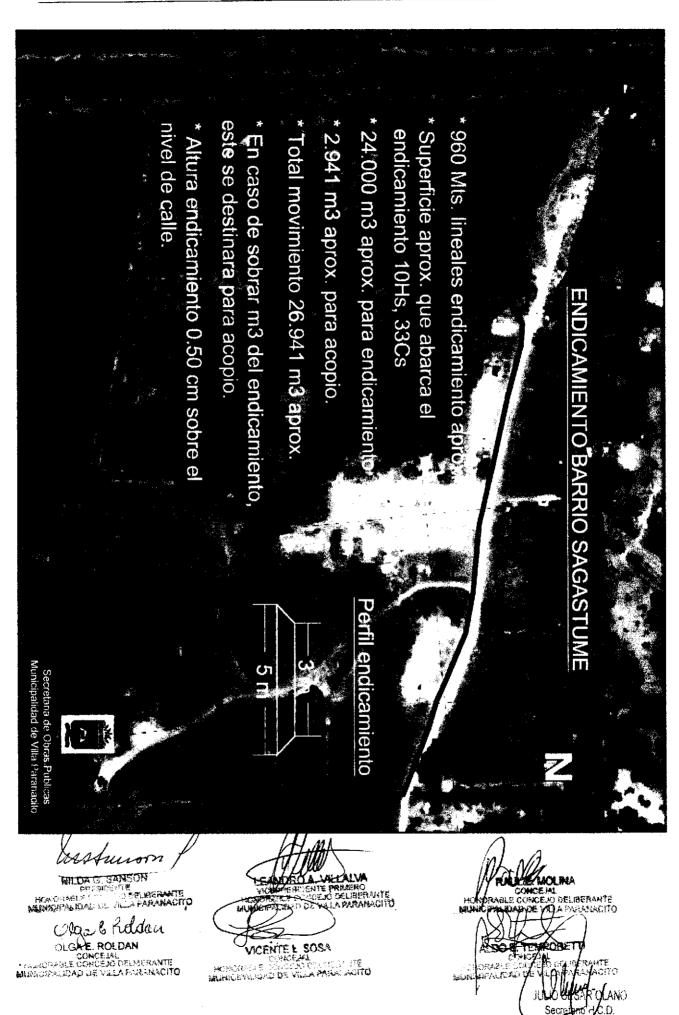
CONCEIAL

HOWERANTE CONCEIO DELIGERATE

ONDRABLE CENCEJO DELIBERANTE NY IPALIDAD DE VILLA PARANACITO

JPORF

Secretatio H.C.D.
Municipalidad de Villa Paranacito



🕒 Paranacite